



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-182-2016
30-11-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2016, del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el propósito de verificar las acciones ejecutadas en cuanto a la conservación y gestión de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Médico en el hospital Max Peralta Jiménez.

Los resultados del estudio evidenciaron la necesidad de registrar en las bitácoras de mantenimiento o en el expediente de contratación, la solicitud de cambio por parte de las empresas contratadas y la aprobación o rechazo de la Administración Activa en el cronograma de las visitas de mantenimiento preventivo.

Además, es necesario fortalecer el cumplimiento en la aplicación de rutinas de mantenimiento preventivo del equipamiento médico que no se encuentra bajo contrato, y es responsabilidad directa de la Unidad de Equipo Médico del hospital.

De conformidad con los resultados obtenidos en el estudio, se recomendó cumplir con el cronograma de las rutinas de mantenimiento preventivo de equipo médico a cargo del nivel local y registrar oportunamente la aprobación en los cambios del cronograma de las visitas de mantenimiento por parte de las empresas contratadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-182-2016
30-11-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO EN EL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, U.E. 2306

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2016, del Área Gestión Operativa, en lo relacionado a estudios que contemplan el equipamiento médico hospitalario.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar las acciones ejecutadas en cuanto a la conservación y la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Médico en el hospital Max Peralta Jiménez.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar una inspección ocular, con el propósito de comprobar el estado de conservación actual de los equipos médicos del hospital Max Peralta Jiménez.
- Verificar la aplicación de rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos que no se encuentran bajo contrato, con el fin de determinar la aplicación de rutinas preventivas que garanticen el buen funcionamiento del equipamiento médico.
- Valorar el cumplimiento del cronograma de visitas en los contratos por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las visitas y la fiscalización ejecutada.

ALCANCE

El estudio contempla la revisión ocular de una muestra del equipamiento médico del hospital Max Peralta Jiménez; la aplicación de rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos –muestra 30%- que no se encuentran bajo contrato y el cumplimiento del cronograma de visitas en los contratos por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de agosto 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El estudio se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014, emitidas por la Contraloría General de la República, además de normativa legal y técnica atinente a la materia.

METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Entrevista al Ing. Elías Madriz Granados, Coordinador Unidad de Equipo Médico.
- Verificación del cumplimiento de las visitas de mantenimiento preventivo del equipamiento médico, mediante revisión de bitácoras.
- Revisión de los carteles de contratación directa: 2013CD-000265-2306, 2015CD-000143-2306, 2013CD-000290-2306, 2013CD-000063-2306, 2013CD-000066-2306, 2015-CD-000194-2306.
- Revisión de la aplicación de rutinas de mantenimiento preventivo por parte del nivel local, para el equipamiento médico que no se encuentran bajo contrato.
- Inspección ocular del equipamiento médico del hospital Max Peralta Jiménez.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, del 31 de julio 2002.
- Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, del 4 de enero 2007.
- Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional, del 6 de noviembre 2012.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Nº 8292

Esta Auditoría informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley General de Control Interno 8292 referente al trámite de las evaluaciones efectuadas; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39. Causales de responsabilidad administrativa. El jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

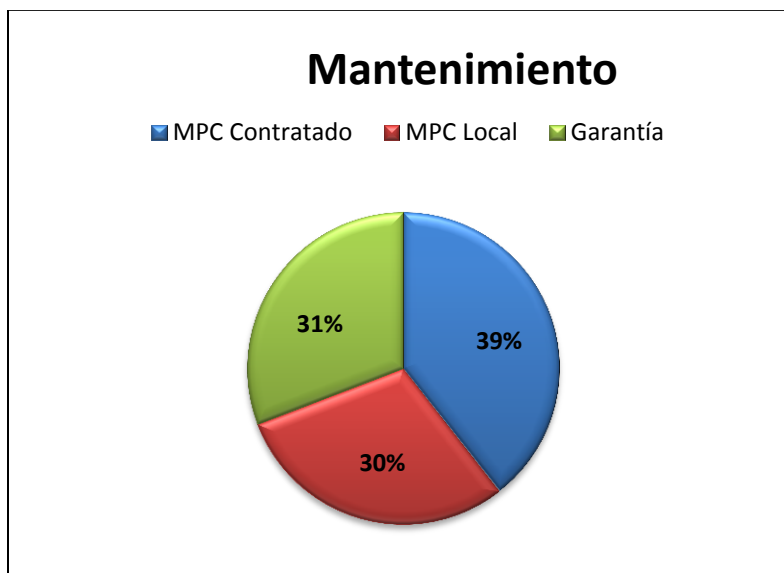
ASPECTOS GENERALES

El hospital Max Peralta Jiménez se encuentra ubicado en la provincia de Cartago a 23 Km. de la capital, fundado el 30 de setiembre 1784, fue el primer hospital del país. Dispone de 32 especialidades médicas y servicios de apoyo; radiología, patología, audiología, arteriografía, ecocardiografía y otros, distribuidos en una planta física de 30.000 m² de construcción.

El objetivo del servicio es brindar una buena gestión de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del hospital, a través de un servicio eficiente, eficaz y oportuno, dispone de 4 funcionarios distribuidos de la siguiente manera: 1 Coordinador, 1 Supervisor y 2 técnicos; es importante señalar que 1 de los técnicos está nombrado para “cubrir libres”.

Además, dispone de aproximadamente 820 equipos médicos de baja, mediana y alta complejidad, dentro de los cuales el 39% (320) se encuentra cubierto por un contrato de mantenimiento, el 31% (254) en garantía y el 30% (246) es atendido a nivel local, como se detalla a continuación:

Gráfico 1
Modalidad de mantenimiento con que cuenta el Equipamiento Médico
Hospital Max Peralta Jiménez
Período: al 6 de setiembre 2016



Fuente: Control y Programación de Equipo Médico, Dr. Max Peralta Jiménez



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Área de Equipo Médico fiscaliza los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como, de los equipos que se encuentran en garantía, actualmente disponen de 59 contratos en ejecución, por lo cual la supervisión requerida representa una de las funciones fundamentales del Área.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se determinó que la fiscalización de las vistas de mantenimiento preventivo del equipamiento médico no es eficaz, debido a que se observaron atrasos de hasta 31 días hábiles y adelantos de 8 días hábiles (Anexo 1), por parte de las empresas contratadas, sin que exista evidencia documental que sustente la aprobación y reprogramación de dichas visitas.

La Ley de Contratación Administrativa, referente a la fiscalización, establece lo siguiente:

“...Artículo 13.- Fiscalización.

La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución, para eso el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. A fin de establecer la verdad real, podrá prescindir de las formas jurídicas que adopten los agentes económicos, cuando no correspondan a la realidad de los hechos.

En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas (El subrayado no pertenece al original)...”.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el Capítulo XIII, Validez y Ejecución del Contrato, Sección Segunda, señala:

“...Artículo 198.- Prórroga del plazo.

A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista.

El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual...”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional establece en el artículo 36: “Del funcionario responsable de coordinar y dirigir las actividades de mantenimiento del establecimiento en el Nivel Local”, lo siguiente:

“...g) Controlar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos a terceros en lo que respecta a los aspectos técnicos y administrativos de mantenimiento del recurso físico y dar visto bueno, cuando corresponda, a las facturas e cobro para el trámite...”.

De la revisión efectuada a las condiciones especiales o contractuales en los carteles de los expedientes de contratación 2013CD-000063-2306 “Mantenimiento preventivo y correctivo de Electrocardiógrafos Marca Nihon Kohden Modelo ECG-1350 en forma trimestral”, 2013CD-000066-2306 “Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipo de Rayos X Dental, Modelo: X-Mind”, 2013CD-000265-2306 “Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de RX Marca Toshiba”, 2013CD-000290-2306 “Mantenimiento preventivo y correctivo para ultrasonido marca Toshiba”, específicamente en el punto 9, se establece en el tema de “cronograma de visitas”, lo siguiente:

“...si fuese necesario para el contratista alguna variación en el cronograma durante la ejecución del contrato, se comunicará en forma escrita (con su debida justificación) con una semana de antelación (quedando sujeta a la aprobación por parte de la administración del contrato)...”.

El Lic. Julio Hernández Acuña, Jefe Área Gestión Bienes y Servicios, consultado sobre el registro de la justificación en la reprogramación en la visita de mantenimiento preventivo y si se han aplicado multas o cláusulas penales por incumplimiento de dichas vistas, manifestó lo siguiente:

“...sobre el tema me informó el Sr. Francisco Constante, que no se han aplicado multas o cláusulas penales por cuanto el administrador del contrato no ha generado alertas sobre incumplimiento alguno...”.

El Ing. Elías Madriz Granados, Coordinador de la Unidad de Equipo Médico, sobre consulta realizada referente a la aprobación en los cambios de las visitas de mantenimiento, indicó lo siguiente:

“...En los casos en los que la casa comercial solicita vía correo electrónico o mediante un oficio la reprogramación de una visita de mantenimiento preventivo, se archivan tanto solicitudes como respuestas en un expediente “alterno” que disponemos de cada contratación, en el cual también se archivan las diferentes actuaciones de la ejecución del contrato y una vez ejecutado el contrato se traslada el legajo o copia del mismo al Área de Almacenamiento y Distribución para que se anexe al expediente principal de la contratación...”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las autoridades del Servicio y de Ingeniería y Mantenimiento y la Unidad de Equipo Médico, no han establecido mecanismos de control interno dirigidos a la documentación del análisis y valoración de las solicitudes de cambios en las visitas programadas de mantenimiento preventivo por parte de los proveedores externos, lo que se constituye en un riesgo para la programación de actividades del personal que supervisa a las empresas de servicio y una limitante para disponer de suficiente información relacionada con la eventual aplicación de multas o cláusulas penales por incumplimientos.

2. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se determinó que la Unidad de Equipo Médico no cumple con el cronograma de mantenimiento preventivo establecido para 231 equipos de mediana y baja complejidad, que no se encuentran protegidos por un contrato de servicios, lo anterior debido a que el 41% -aproximadamente 95 equipos- considerados en el presente estudio, no recibieron mantenimiento preventivo durante el periodo evaluado.

Los equipos cuya gestión de mantenimiento preventivo y correctivo, es resorte del nivel local, son los que presentan la mayor antigüedad y su expectativa de vida superada, representando más del 50% de los activos que atiende internamente la Unidad de Equipo Médico.

El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional establece en el artículo 36: “Del funcionario responsable de coordinar y dirigir las actividades de mantenimiento del establecimiento en el Nivel Local”, lo siguiente:

“...b) Planificar, ejecutar, evaluar y controlar los programas de mantenimiento del recurso físico de la Unidad Ejecutora...”.

Ese mismo reglamento, el artículo 37, señala lo siguiente:

“...c) Realizar y ejecutar actividades de mantenimiento preventivo en concordancia con los programas previamente definidos con las autoridades del establecimiento, tales como: revisión, ajuste, lubricación, limpieza periódica de los sistemas de control, verificar la operación del recurso físico con el fin de asegurar que sea correcta y evitar fallas inesperadas en los mismos.

d) Ejecutar labores de reparación, montaje, cambio de partes y componentes, limpieza, pintura y otros del recurso físico existente en la Unidad Ejecutora...”.

El Ing. Elías Madriz Granados, Coordinador Unidad de Equipo Médico, mediante entrevista realizada por esta Auditoría el 14 de octubre 2016, indicó lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...Actualmente el cumplimiento se limita a la realización de los mantenimientos correctivos a nivel local, dejando en segundo plano tanto las labores preventivas de equipos de mediana y baja como las verificaciones de las labores realizadas por terceros. La razón principal de esta situación es que para la cantidad de recurso humano disponible, la totalidad del tiempo se utiliza para atender los trabajos solicitados mediante la Formula N° 3 Control, Conservación y Mantenimiento.

Tomando como referencia los datos históricos, se puede deducir que el promedio de órdenes de trabajo mensualmente es aproximadamente de 80 órdenes; es decir, se realizan aproximadamente 4 tarjetas diarias en las que se tarda aproximadamente un total de 4 horas por cada una. Significa entonces que las 16 horas diarias de los dos técnicos ya están utilizadas...”.

La ausencia de mantenimiento preventivo periódico del equipo médico en el centro hospitalario, conlleva un riesgo de deterioro acelerado y el incremento en las fallas que podrían afectar el funcionamiento, la disponibilidad y la integridad que se requiere, además de la posible afectación a los pacientes y al patrimonio institucional.

CONCLUSIONES

El resultado obtenido en la presente evaluación, permitió concluir que existen debilidades en el registro oportuno de los cambios solicitados por parte de las empresas contratadas en las visitas de mantenimiento preventivo, situación que debilita el sistema de control interno, al ocasionar eventualmente la ausencia de información relacionada con los incumplimientos del proveedor en la posible aplicación de multas y cláusulas penales.

La Unidad de Equipo Médico en el ámbito de sus funciones sustantivas, requiere evitar el aumento en el deterioro del equipamiento médico a través de la aplicación de rutinas periódicas de mantenimiento preventivo, teniendo este como objetivos primordiales, la prevención de fallas, disminución de los puntos muertos por paradas, aumento de la vida útil de equipos y disminución de los costos por reparaciones, entre otros aspectos; por lo cual, la adecuada programación y ejecución de rutinas, favorece el incremento en la disponibilidad y confiabilidad de los equipos.

A LA ING. LISSA VÍQUEZ MORENO, JEFE ÁREA GESTIÓN INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Que ante solicitudes de cambio en las visitas de mantenimiento preventivo a las empresas contratadas, previo a la aprobación de dichas variaciones, la Unidad de Equipo Médico, se apegue a lo indicado en los carteles correspondientes, específicamente en el apartado “cronograma de visitas” y se registre en las bitácoras la documentación pertinente que respalde el análisis de la aceptación o rechazo a cada solicitud de modificación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe acreditarse, en el plazo de 6 meses posterior al recibo del presente oficio, una certificación en la cual esa Jefatura de Servicio evidencie el registro de los cambios con la aprobación o rechazo correspondientes, emitidas por la Unidad de Equipo Médico.

2. Desarrollar e implementar un mecanismo de control que permita brindar seguimiento a la aplicación oportuna de las rutinas de mantenimiento preventivo del equipamiento médico que no se encuentra bajo contrato y es responsabilidad directa de la Unidad de Equipo Médico, tomando en consideración que aproximadamente el 50% de los equipos -en esta modalidad- ya cumplió con su expectativa de vida y el riesgo de falla es mayor.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe enviarse a la Auditoría Interna, en el plazo de 6 meses posteriores al recibo del presente oficio, documento donde acredite la aplicación y cumplimiento de las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos mencionados.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados del presente estudio fueron comentados con la Ing. Lissa María Víquez Moreno y el Ing. Elías Esteban Madriz Granados, funcionarios del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del centro hospitalario, quien estuvieron de acuerdo con los aspectos contemplados en el informe.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Sebastián Madrigal Solano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Ing. Miguel Ángel Salvatierra Rojas
JEFE SUBÁREA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

Lic. Rafael Ángel Ramírez Solano
JEFE DE ÁREA

RRS/GAP/MASR/SMS/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1

REVISIÓN DE BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, EMPRESAS CONTRATADAS PERIODO: 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2016

Descripción	Activo	Expediente Adm.	Compañía	Fecha Propuesta	Fecha Real	Diferencia (días)
Fluoroscopio Telecomandado marca Toshiba activo compuesto por Digitalizador de Imágenes serie 15181, Generador de Rayos X serie A5603358, Mesa de Diagnostico serie B5602149.	559152	2013CD-000265-2306	MESA	17/05/2016	31/05/2016	11.00
Procesadora de Placas marca AGFA modelo Drystar 5302	572197	2015CD-000143-2306	MESA	10/02/2016	23/03/2016	31.00
Ultrasonido Toshiba Aplio SSA-770A	638485	2013CD-000290-2306	MESA	28/01/2016	19/01/2016	-8.00
Procesadora de Placas marca AGFA modelo Classic EOS	936144	2015CD-000143-2306	MESA	10/02/2016	18/02/2016	7.00
Impresora Imágenes Medicas	980162	2015CD-000143-2306	MESA	10/02/2016	18/02/2016	7.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	885423	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	17/08/2016	11.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	885424	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	17/08/2016	11.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	885425	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	16/08/2016	10.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	885426	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	16/08/2016	10.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	885427	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	16/08/2016	10.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	885428	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	16/08/2016	10.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	885429	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	16/08/2016	10.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	963500	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	16/08/2016	10.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	963501	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	16/08/2016	10.00
Electrocardiógrafo marca Nihon Kohden modelo ECG1350	963502	2013CD-000063-2306	Eleinmsa	03/08/2016	16/08/2016	10.00
Rayos X Odontológico marca Satelec modelo X-Mind serie 325297	920489	2013CD-000066-2306	Enhmed	09/05/2016	06/06/2016	21.00
Cámara de Flujo Laminar marca Esco modelo LHC-6B2	955750	2015-CD-000194-2306	Enhmed	16/02/2016	23/02/2016	5.00

Fuente: Revisión de bitácoras de mantenimiento.